



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

TERCERA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXI

Morelia, Mich., Martes 26 de Febrero de 2019

NÚM. 94

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
Ing. Pascual Sigala Páez

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 12 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 28.00 del día

\$ 36.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACUITZIO, MICHOACÁN

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO
2018-2021

SESIÓN ORDINARIA
22/12/18

ACTA DE LA DOCEAVA SESIÓN DE AYUNTAMIENTO ORDINARIA

En Acuitzio del Canje, Michoacán siendo las 11:06 once horas con 06 minutos del día 22 de diciembre del año 2018 dos mil dieciocho se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Acuitzio Michoacán de Ocampo en la sala de sesiones del mismo, ubicado en Palacio Municipal sin número con el fin, de celebrar Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica Municipal de los artículos 26, Fracc. I, 25, 27, 28, 29, 30, y relativos al funcionamiento de los ayuntamientos, encontrándose presentes la profesora Ma. Misael Hernández Fonceca, en su carácter de Presidenta Municipal, el ciudadano Reynaldo Salto Gómez, Síndico Municipal, y los ciudadanos regidores María Salud Castro Saavedra, Regidor Juan Manuel González Pacheco, Regidora María Audelia Rangel Rodríguez, Regidor Doctor Ángel Díaz Bastida, Regidora Olivia Sepúlveda Reyes, Regidor José Roberto Durán Aguilar y el Licenciado en Contaduría Gerzayn Geraldo Calderón Gómez, este último en cuanto a Secretario del Ayuntamiento, quien manifiesta: ciudadana Presidenta en los términos del numeral 28 del ordenamiento legal; fueron debidamente notificados todos los integrantes del Cabildo, le cedo el uso de la voz, quien tomando la palabra expresa; buenos días tengan todos ustedes; en cumplimiento del artículo 35, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, le solicito al Secretario del Ayuntamiento, pase lista a los integrantes de este Honorable Cabildo y en consecuencia constate la existencia del quórum legal, para desarrollar la presente Sesión Ordinaria; en uso de la palabra el Secretario manifestó; con su permiso ciudadana Presidenta Municipal siguiendo sus instrucciones me dispongo al pase de lista de este Honorable Ayuntamiento.

Presidenta Municipal, la Profesora Ma. Misael Hernández Fonceca (Presente)
Síndico Municipal, C. Reynaldo Salto Gómez (Presente)
Regidora, María Salud Castro Saavedra (Presente)
Regidor, Profesor Juan Manuel González Pacheco (Presente)
Regidora, María Audelia Rangel Rodríguez (Presente)
Regidor, José Roberto Durán Aguilar (Presente)
Regidor, Licenciado Adán Guillén Villaseñor (Ausente)
Regidor, Doctor Ángel Díaz Bastida (Presente)
Regidora, Olivia Sepúlveda Reyes (Presente)

Ciudadana Presidenta habiendo cumplido sus instrucciones le informo que existe el quórum legal, para efectos de desarrollar la presente Sesión Ordinaria de ayuntamiento, en uso de la palabra la Presidenta Municipal prosiguió diciendo: Después de recibir el informe del Secretario de este Honorable Ayuntamiento, declaró formalmente instalado el cabildo para desarrollar la sesión ordinaria, por tanto le pido ciudadano Secretario de lectura al orden del día programado para esta sesión y se ponga a consideración de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento para su aprobación; el Secretario del Ayuntamiento expresó; conforme a su indicación ciudadana presidenta doy lectura al orden del día previsto para esta Sesión ordinaria del Ayuntamiento:

- 1.- ...
- 2.- ...
- 3.- ...
- 4.- ...
- 5.- ...
- 6.- ..
- 7.- ...
- 8.- ...
- 9.-
- 10.- ...

11.- APROBACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018-2021.

- 12.- ...

.....
.....
.....

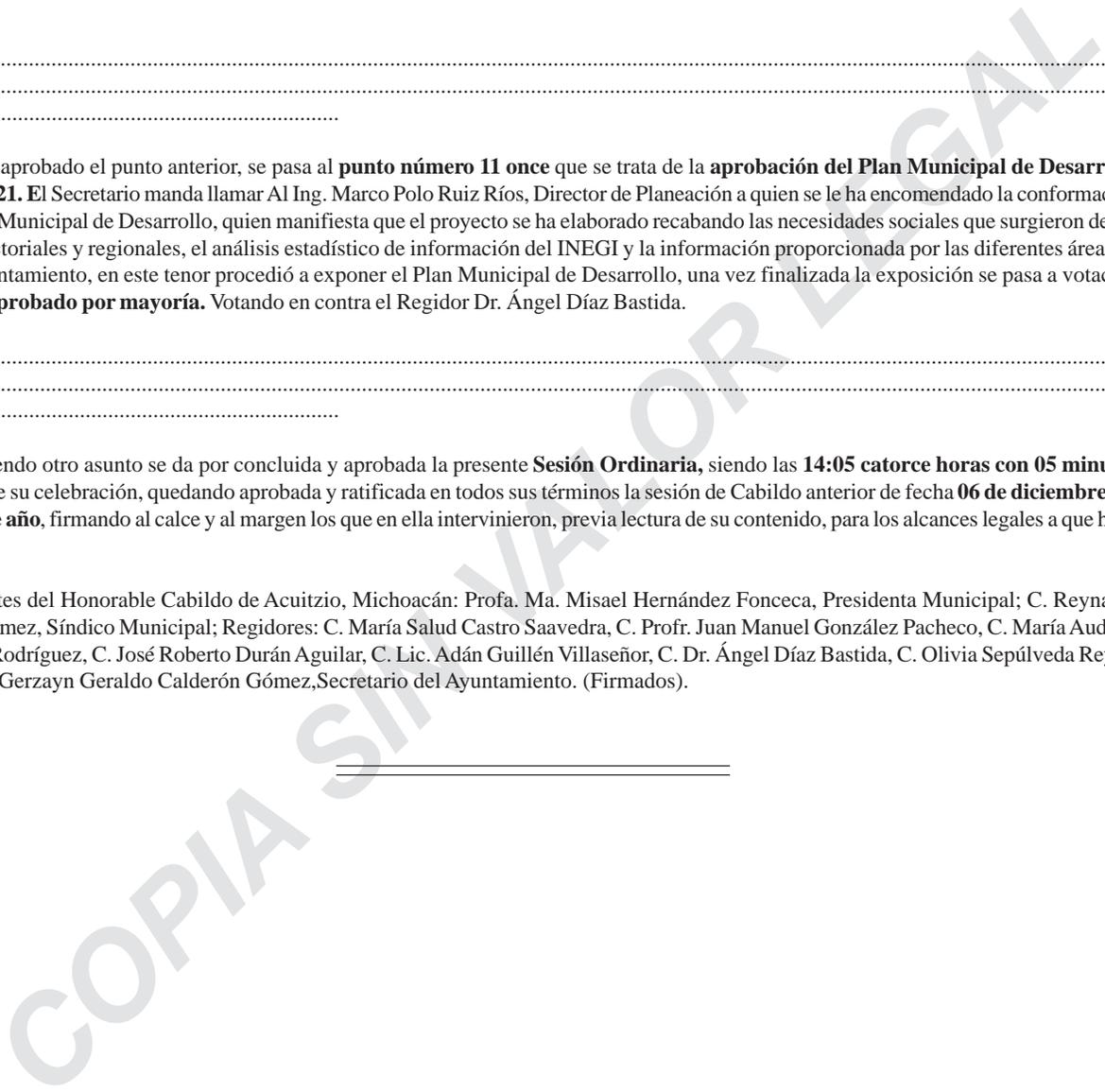
Una vez aprobado el punto anterior, se pasa al **punto número 11 once** que se trata de la **aprobación del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021**. El Secretario manda llamar Al Ing. Marco Polo Ruiz Ríos, Director de Planeación a quien se le ha encomendado la conformación del Plan Municipal de Desarrollo, quien manifiesta que el proyecto se ha elaborado recabando las necesidades sociales que surgieron de los foros sectoriales y regionales, el análisis estadístico de información del INEGI y la información proporcionada por las diferentes áreas de este Ayuntamiento, en este tenor procedió a exponer el Plan Municipal de Desarrollo, una vez finalizada la exposición se pasa a votación siendo **aprobado por mayoría**. Votando en contra el Regidor Dr. Ángel Díaz Bastida.

.....
.....
.....

No habiendo otro asunto se da por concluida y aprobada la presente **Sesión Ordinaria**, siendo las **14:05 catorce horas con 05 minutos** del día de su celebración, quedando aprobada y ratificada en todos sus términos la sesión de Cabildo anterior de fecha **06 de diciembre del presente año**, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron, previa lectura de su contenido, para los alcances legales a que haya lugar

Integrantes del Honorable Cabildo de Acuitzio, Michoacán: Profa. Ma. Misael Hernández Fonceca, Presidenta Municipal; C. Reynaldo Salto Gómez, Síndico Municipal; Regidores: C. María Salud Castro Saavedra, C. Profr. Juan Manuel González Pacheco, C. María Audelia Rangel Rodríguez, C. José Roberto Durán Aguilar, C. Lic. Adán Guillén Villaseñor, C. Dr. Ángel Díaz Bastida, C. Olivia Sepúlveda Reyes; C. L. C. Gerzayn Geraldo Calderón Gómez, Secretario del Ayuntamiento. (Firmados).

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

2018 – 2021

Mensaje de la Presidenta Municipal a los acuitzences:

Ciudadanos habitantes de mi querido municipio; desde mi juventud siempre he buscado por medio de la participación política, contribuir en el bienestar y desarrollo de la gente. Hace unos meses cuando decidimos participar para dirigir los destinos de mi municipio, lo hicimos a sabiendas de que al llegar a la presidencia había de dedicarme por entero en la búsqueda de lograr un pueblo con justicia social, equidad y desarrollo. Hoy presento a continuación el programa a ejecutar en el próximo año, con miras a impulsar y desarrollar los proyectos y aspiraciones para lograr un mejor nivel de vida de los habitantes de Acuitzio.

La historia de Acuitzio hunde sus raíces en los ya lejanos siglos XIII y XIV de nuestra era. Cuando grupos migratorios Náhuatl habitaron esta pródiga región a la que llamarían Coatepec que abandonaron tras vivir ahí una centuria. Región que a mediados del siglo XIV poblaron los purépechas bajo el nombre Acuitzio «el lugar de las culebras», animal sagrado para ellos que comunicaba con los dioses y el más allá. Con la llegada de los españoles el poblado adquirió la fisonomía y traza urbana que conocemos ahora en su centro histórico que lo hace adquirir un valor inigualable en su zona de monumentos.

En el siglo XIX el poblado vivió los hechos propios de su época: el paso de Morelos, la Guerra de Intervención Francesa y el canje de prisioneros realizado en esta población, 1865; la creación de Acuitzio municipio en 1856; su elevación a la categoría de Villa... estos hechos han configurado la identidad, los valores patrióticos el sentido de pertenencia y amor al terruño de los acuitzences que en sus fiestas, ceremonias, tradiciones y vida diaria muestran el orgullo y amor por sus raíces y cultura que debemos preservar y difundir. Otras expresiones que manifiestan los pobladores del Acuitzio urbano y rural son su gastronomía, música, artesanía y laboriosidad. Es labor de mi administración junto con el cabildo en pleno impulsar, difundir y preservar el ser del municipio en sus ámbitos local, estatal, nacional e internacional hasta donde nos sea posible.

Es el espíritu de esta administración buscar la justicia social a la manera de los personajes que nos antecedieron; a la manera de Morelos, Hidalgo, Riva Palacio, Juárez; los hombres y mujeres de la Revolución Mexicana y de todos aquellos que sueñan con un mejor país.

INTRODUCCIÓN

Procuraremos redoblar esfuerzos porque en Acuitzio existan las mejores condiciones en todos los rubros que corresponden al Ayuntamiento: en SALUD dar una atención de calidad; eficiente, oportuna, adecuada y eficaz para los pobladores, buscando ejecutar los programas establecidos a nivel nacional y estatal. Procurando mejorar la atención en equipamiento y atención con un espíritu humanista y solidario sin distinciones de ninguna especie. En ese aspecto la alimentación, nutrición, prevención; salud mental, psicología, equidad de género, tanatología, traslados en ambulancia, cursos sobre reproducción y valores; entre otros programas que sin duda elevarán el nivel de vida y salud de la gente.

En materia de obras públicas se trabajará en el mejoramiento de caminos en las comunidades rurales que permitan un acceso adecuado con la cabecera municipal asimismo que logre el oportuno traslado de productos y mercancías hacia la cabecera municipal y luego a la ciudad; mejoramiento de imagen urbana en la cabecera municipal en sus calles y viviendas; se buscará optimizar y modernizar el sistema de agua para el servicio de los hogares de los acuitzences. Mejoramiento de espacios educativos en aulas, cancha deportiva, patio, biblioteca; construcción de aulas, así como el equipamiento hasta donde nos sea posible, tanto en presupuesto como en la gestión.

En todos los niveles escolares se tendrá el diálogo y comunicación con respeto hacia los docentes para buscar el desarrollo de los alumnos en sus habilidades y destrezas de forma armónica e integral.

No obstante que nuestro municipio se caracteriza por tener habitantes pacíficos, hospitalarios y laboriosos se ha elevado el nivel de responsabilidad y ética de su policía y personal de seguridad, quienes además de ser profesionales, incluyen a su quehacer un trato amable a la ciudadanía lo que permite la convivencia en armonía de los pobladores. Se procurará también la capacitación, equipamiento u comunicación con este servicio.

En este rubro del ámbito agropecuario se buscará apoyar totalmente a los involucrados en esta actividad primaria; procuraremos brindar todos los programas que existen en este tema; orientar y gestionar programas, apoyos sobre semillas,

fertilizantes, equipamiento y todo lo relativo al campo asimismo los programas de ganado, peces y aves de corral.

Buscando fortalecer el medio ambiente se buscará atender lo referente al cuidado, protección y preservación de aguas, bosques y montañas del municipio con programas de reforestación, atendiendo las observaciones que emiten las instancias adecuadas. Fomentaremos también la piscicultura, fruticultura y siembra de los huertos familiares.

DEPORTES. El cuidado y la atención de nuestra mente y cuerpo requiere de la práctica del deporte, en ese sentido se fomentará e impulsará el ejercicio físico y la práctica de los diferentes tipos de juegos y actividades deportivas: ciclismo, futbol, básquet bol voleibol y atletismo entre otros; impulsando con esto los valores y la unión familiar de nuestro municipio.

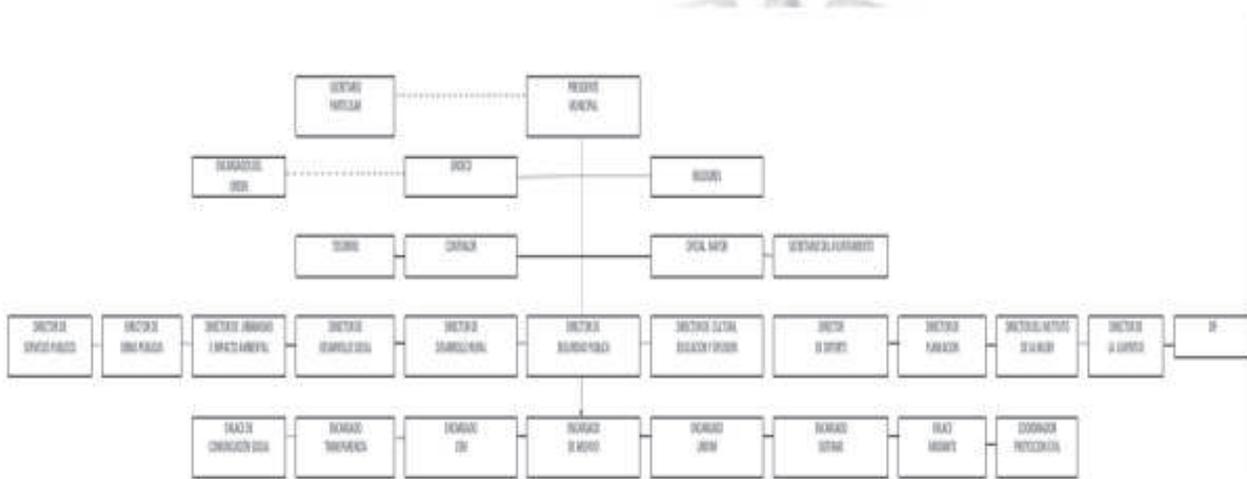
CULTURA: Este aspecto representa el rostro de nuestro pueblo, nuestra identidad y expresión, raíces y significado del ser acuitzence. Por ello, se dará impulso al desarrollo de las artes como la música, danza, pintura y otras manifestaciones. Así mismo procuraremos publicar trabajos que divulguen nuestra historia, fiestas, leyendas, tradiciones, personajes, patrimonio arquitectónico y todo lo referente a nuestra cultura como municipio.

MIGRANTES: Nuestros paisanos que radican fuera del municipio son muy importantes, ellos jamás han dejado de ser y sentirse acuitzences, siempre están presentes en el palpitar del municipio, situación que nos obliga a mantener lis lazos vigentes con sus familiares y con ellos, en todos los sentidos procuraremos brindarles servicios, apoyar, orientar y gestionar de acuerdo a sus expectativas.

Para la actual administración municipal la familia acuitzence es y será la parte más importante de la sociedad, las personas, la niñez, los adultos mayores y en general los habitantes de nuestro municipio son la razón de ser de un ayuntamiento que debe buscar el bienestar de su gente. Por tal motivo al adquirir la responsabilidad de dirigir administrativamente a Acuitzio lo hacemos con la humildad de sentirnos comprometidos con la gente y a la vez orgullosos de poder hacerlo en aras de poder alcanzar un municipio más humano y digno de habitar... orgullosamente «del pueblo y para el pueblo».

ORGANIGRAMA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACUITZIO

2018 - 2021



SITUACIÓN GEOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA DEL MUNICIPIO ACUITZIO



Los asentamientos humanos de la actual jurisdicción del municipio Acuitzio, se remontan desde antes de la consolidación del imperio tarasco. Al parecer, tribus de idioma náhuatl fundaron un centro ceremonial en un punto cercano al actual Acuitzio, que denominaron Coatepec, probablemente durante el siglo XII de nuestra era. Es posible que los aztecas, al seguir su peregrinación hasta el lugar que les indicaran sus dioses, abandonaron este sitio. Es de suponer que Coatepec o Acuitzio, fue sometido por Hiquingare, Irepan y Tanganxoan, en sus expediciones por Tiripetío y demás lugares cercanos.

Hacia 1632, contaba con 20 familias indígenas y tenía un hospital sin renta fija. Los vecinos arrendaban tierras, donde sembraban trigo y los productos los destinaban al sostenimiento del hospital.

En 1822, tenía 2,085 habitantes, quienes se dedicaban a la agricultura y la ganadería en sus tierras comunales y trabajaban como peones en las haciendas cercanas.

En los primeros años del México independiente, Acuitzio fue instituido como cabecera municipal y se instaló en ayuntamiento.

El municipio de Acuitzio se encuentra ubicado en el Estado de Michoacán de Ocampo entre los paralelos 19°23' y 19°33' de latitud norte; los meridianos 101°15' y 101°27' de longitud oeste; altitud entre 2 100 y 3 400 m. Colinda al norte con el municipio de Morelia; al este con los municipios de Morelia y Madero; al sur con los municipios de Madero y Tacámbaro, al oeste con los municipios de Tacámbaro, Pátzcuaro y Morelia, ocupando un 0.30% de la superficie del Estado.

Por decreto del 26 de abril de 1856, el Gobernador Don Miguel Silva Macías, lo elevó a la categoría de Municipio.

Durante la guerra de intervención francesa, en Acuitzio se llevó a cabo un intercambio o canje de prisioneros de guerra, entre franceses y belgas por mexicanos. Durante esta acción, el 5 de diciembre de 1865, participó por el ejército republicano el teniente Linearte y por parte de las fuerzas intervencionistas, el capitán belga Visart de Bocarmé. El 16 de diciembre de 1901, por acuerdo del Congreso del Estado, se le otorgó a la cabecera municipal la denominación de «Acuitzio del Canje», en conmemoración de aquel acontecimiento.

Acuitzio cuenta con un relieve: Eje Neovolcánico (100%), Neovolcánica Tarasca (100%), Sierra volcánica con estrato volcanes o estrato volcanes aislados con llanuras (78.07%) y Llanura aluvial (21.93%).

El tipo de clima con el que cuenta el municipio durante el año es templado subhúmedo con lluvias en verano, de mayor humedad (90.26%), templado subhúmedo con lluvias en verano, de humedad media (5.67%) y semifrío subhúmedo, con lluvias en verano de mayor humedad (4.07%). Rango de temperatura de 10 – 18°C y rango de precipitación de 800 – 1 300 mm.

Es importante mencionar que Acuitzio es un municipio que cuenta con una gran riqueza en cuanto a su hidrografía ya que dentro de la región hidrológica cuenta con: Lerma-Santiago (78.28%) y Balsas (21.72%), cuenca: L. de Pátzcuaro-Cuitzeo y L. de Yuriria (78.28%) y R. Tacámbaro (21.72%), subcuenca: L. de Pátzcuaro (78.28%), R. Carácuaro (13.39%) y R. Tacámbaro (8.33%), corrientes de agua perennes: Agua del Toro y Yoricostío, intermitentes: La Palma, San Andrés, La Laja, Tirindiriz, La Parida, El Pinabete, Hondo y Agua Chiquita.

El uso de suelo que se tiene de acuerdo a los porcentajes aportados por el INEGI son los siguientes: agrícola con 43.91%, bosque con 50.57%, pastizal con 2.11% y la zona urbana de 3.41%; de acuerdo al marco censal agropecuario realizado en el 2016, nos indica que el municipio cuenta con una superficie total de agricultura a cielo abierto de 11,263 hectáreas, de las cuales la superficie sembrada estimada y disponibilidad del agua es de 1492 de temporal y 453 de riego para un total de 1945 hectáreas según datos del INEGI.

De acuerdo a los últimos censos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía el municipio de Acuitzio del 2000 al 2010 tuvo una tasa de crecimiento de 1.1 y del 2010 al 2015 fue de 0.8 de acuerdo a la encuesta intercensal que se llevó a cabo en el 2015, dando como resultado los datos que se muestran en la tabla siguiente:

CONCEPTO SECUNDARIO	PERIODO	DATO
DENSIDAD DE POBLACION	2015	64.8064906550742
EXTENSION TERRITORIAL	2015	176.29407
POBLACIÓN	2015	11425
DENSIDAD DE POBLACION	2010	62.3220054991073
EXTENSION TERRITORIAL	2010	176.29407
POBLACIÓN	2010	10987
DENSIDAD DE POBLACION	2005	57.0183670953878
EXTENSION TERRITORIAL	2005	176.29407
POBLACIÓN	2005	10052

FUENTE: Censo de Población y Vivienda, 2005, Michoacán, INEGI.
Censo de Población y Vivienda 2010. INEGI.
Encuesta Intercensal 2015. INEGI.

MARCO JURÍDICO

De acuerdo a los siguientes artículos correspondientes a sus leyes se marcan las bases legales para la planeación del desarrollo municipal.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 25. Otorga al Estado mexicano el papel rector de la economía nacional y la responsabilidad de garantizar el desarrollo económico y social. Planeará, conducirá y orientará la actividad económica de la nación citando en dicho artículo lo siguiente: «Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.

El Estado velará por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo. El Plan Nacional de Desarrollo y los planes estatales y municipales deberán observar dicho principio.

El Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, y llevará al cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución.

Asimismo, podrá participar por sí o con los sectores social y privado, de acuerdo con la ley, para impulsar y organizar las áreas prioritarias del desarrollo.

La ley establecerá los mecanismos que faciliten la organización y la expansión de la actividad económica del sector social: de los ejidos, organizaciones de trabajadores, cooperativas, comunidades, empresas que pertenezcan mayoritaria o exclusivamente a los trabajadores y, en general, de todas las formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios.».

Artículo 26. En este se fijan las bases del Sistema Nacional de Planeación Democrática. De esta manera, se garantiza la participación de las entidades federativas y de sus municipios como se muestra en uno de los fragmentos de este «El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática y deliberativa. Mediante los mecanismos de participación que establezca la ley, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal.

La ley facultará al Ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema nacional de planeación democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo. Asimismo, determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo Federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución. El plan nacional de desarrollo considerará la continuidad y adaptaciones necesarias de la política nacional para el desarrollo industrial, con vertientes sectoriales y regionales.»

Artículo 115. Se establecen las bases generales de la organización de los municipios, las facultades y atribuciones en materia de administración y prestación de servicios; «Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre»; en la fracción V de este artículo se señala que en los términos de las leyes federales y estatales, los municipios están facultados en el ámbito de su competencia, para participar en la formulación de planes de desarrollo regional, y formular y aprobar planes de desarrollo urbano como se muestra en los incisos a continuación:

- a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;
- c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios;

Estas acciones se consideran parte de la planeación del desarrollo.

LEY DE PLANEACIÓN

Es el ordenamiento jurídico federal que establece:

- El marco normativo para regular el ejercicio de la planeación nacional del desarrollo.
- Las bases y principios para la integración y funcionamiento del **Sistema Nacional de Planeación Democrática**.
- Las bases de coordinación necesaria entre la federación y los estados, incluyendo los municipios.
- Las bases de participación y consulta a la sociedad, incluyendo a los pueblos y comunidades indígenas, en la elaboración del Plan y los programas.

Las disposiciones de esta ley son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer:

- I. Las normas y principios básicos conforme a los cuales se llevará a cabo la planeación nacional del desarrollo y encauzar, en función de ésta, las actividades de la administración pública federal.
- II. Las bases de integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeación Democrática;
- III. Las bases para que el Ejecutivo Federal coordine las actividades de planeación de la Administración Pública Federal, así como la participación, en su caso, mediante convenio, de los órganos constitucionales autónomos y los gobiernos de las entidades federativas, conforme a la legislación aplicable;
- IV. Los órganos responsables del proceso de planeación;
- V. Las bases de participación y consulta a la sociedad, incluyendo a los pueblos y comunidades indígenas, a través de sus representantes y autoridades, en la elaboración del Plan y los programas a que se refiere esta Ley.

Artículo 20.- La planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo equitativo, incluyente, integral, sustentable y sostenible del país, con perspectiva de interculturalidad y de género, y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales, ambientales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para ello, estará basada en los siguientes principios:

- V. El fortalecimiento del pacto federal y del Municipio libre, para lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional

LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO

Es un ordenamiento de observancia general en todo el territorio nacional, que establece:

- Las bases, objetivos, principios de la planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, centros de población y la ordenación territorial, con una visión de largo plazo.
- Las políticas públicas y estrategia nacional de ordenamiento territorial y desarrollo urbano.
- El Sistema General de Planeación Territorial.
- Las formas de concurrencia entre órdenes de gobierno, la coordinación y concertación.
- Las formas e integración de los órganos de participación ciudadana.
- Las atribuciones de la federación, del estado y de los municipios en esta materia.
- Los mecanismos e instrumentos de participación democrática, consulta pública, transparencia y rendición de cuentas.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

El **Artículo 129 y 130**, de éste ordenamiento, establece la obligación del estado para garantizar el desarrollo integral estatal mediante el fomento del crecimiento económico, una más justa distribución de la riqueza y el ingreso de la población estatal, así como promover la participación de los sectores público, social y privado en el desarrollo económico estatal, correspondiendo al Gobierno del Estado procurar la armonía entre los sectores para cumplir con su responsabilidad social.

«**Artículo 130.** El Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos establecerán los mecanismos y adoptarán las medidas necesarias para planear el desarrollo estatal y municipal.

La Federación y el Estado, en los términos de ley, podrán convenir la asunción por parte de éste del ejercicio de sus funciones, la ejecución y operación de obras y la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario.

El Estado está facultado para celebrar esos convenios con sus municipios, a efecto de que éstos asuman la prestación de los servicios o la atención de las funciones a las que se refiere el párrafo anterior.»

LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Esta ley estatal tiene por objeto normar el proceso de planeación y conducción del desarrollo del estado de Michoacán, y en esta se establecen:

- Los objetivos de la planeación del desarrollo estatal.
- Las bases para que el ejecutivo del estado coordine las actividades de planeación con la federación.
- La obligación del ejecutivo estatal de elaborar el Plan de Desarrollo Integral y los programas derivados de él, así como la obligación y bases que deben considerar los ayuntamientos para elaborar los planes y programas de desarrollo municipales.
- Los instrumentos de coordinación y colaboración que promoverá el estado con la federación y los municipios.
- Las formas de participación activa y democrática de los sectores sociales en las tareas de planeación.

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

La Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo como nos lo indica en los primeros artículos regula el ejercicio de las atribuciones que corresponden a los municipios de dicho estado y establecen las bases para su gobierno, integración, organización, funcionamiento, fusión y división y regula el ejercicio de las funciones de sus dependencias y entidades; así como que el Municipio libre es una entidad política y social investida de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno.

Artículo 32. En este artículo nos marcan las atribuciones que se tienen como ayuntamiento y en su inciso b nos señala,

- Elaborar, presentar y publicar, en el curso de los cuatro primeros meses a partir de la fecha de la instalación del Ayuntamiento, el Plan Municipal de Desarrollo correspondiente a su período constitucional de gobierno;
- Organizar y operar los procedimientos para la actualización, ejecución, seguimiento, control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo y sus respectivos programas;
- Constituir y supervisar el funcionamiento del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal; etc.

Artículo 40. La comisión de Planeación, Programación y Desarrollo tendrá las siguientes funciones:

- V. Participar en la elaboración de los proyectos de ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos Municipales;
- VI. Coadyuvar en el desarrollo económico y social del municipio;
- VIII. Participar en la elaboración, ejecución y control del Plan Municipal de Desarrollo;

Entre otras.

Artículo 49. El presidente municipal tendrá a su cargo la representación del Ayuntamiento y la ejecución de las resoluciones del mismo, así como las siguientes atribuciones:

- I. Planear, programar, presupuestar, coordinar, controlar y evaluar el desempeño de las dependencias, entidades y unidades administrativas del Gobierno Municipal;
- X. Conducir la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo y de sus programas operativos, así como vigilar el cumplimiento de las acciones que le correspondan a cada una de las dependencias, entidades y unidades administrativas municipales;
- XIV. Presidir el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal;

Artículo 59. Son atribuciones del Contralor Municipal:

- III. Verificar el cumplimiento del plan de Desarrollo Municipal y sus programas.

Artículo 95. Las dependencias, entidades y unidades administrativas conducirán sus acciones con base en los programas anuales y las

políticas correspondientes, que para el logro de los objetivos establezca el Plan Municipal de Desarrollo.

En los artículos 107, 108, 109, 110, 111 y 112 nos indican que se deberá elaborar, aprobar, y presentar al Congreso del Estado el Plan Municipal de Desarrollo, así como precisar los objetivos, estrategias y prioridades del desarrollo municipal, cuyos programas que se deriven de este deberán de guardar congruencia entre sí ya que una vez aprobado junto con sus programas operativos serán obligatorios para las dependencias, entidades y unidades administrativas municipales; la revisión que lleve a cabo el Congreso del Estado de las cuentas públicas de los Ayuntamientos, deberán de relacionarse con la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo y sus programas operativos.

MISIÓN

Escuchar, orientar y atender las necesidades o problemas que aquejan al municipio, en base al trabajo que se realiza en las diversas áreas de este H. Ayuntamiento Constitucional.

VISIÓN

Cumplir con los compromisos que se adquieren como administración trabajando con seriedad, honestidad y transparencia para encaminar a la sociedad del municipio a que haya una participación mutua para el bien de este, ejecutando las actividades o tareas que aquejan al municipio de una manera correcta, porque este ayuntamiento es del pueblo y para el pueblo.

VALORES

Los valores son aquellos principios, virtudes o cualidades por los cuales se caracterizan y destacan las acciones, y a su vez, le impulsan a actuar de una u otra manera por que forman parte de sus creencias.

Honestidad. Es un valor moral fundamental para entablar relaciones interpersonales basadas en la confianza, sinceridad y respeto mutuo; el cual se comienza a trabajar en esta administración con la ayuda de todo el personal que forma parte del H. Ayuntamiento Constitucional de Acuitzio.

Responsabilidad. Es el cumplimiento de las obligaciones, y esta administración se ha encomendado la tarea de tomar las decisiones y ejecutar las acciones con toda la responsabilidad para el bien del municipio.

Solidaridad. Es el apoyo a una causa o al interés de otros, en situaciones complicadas, este valor se representa en esta administración como el apoyo, respaldo, ayuda, protección haciendo que el municipio sea más habitable y digno para sus habitantes.

Trabajo duro. La administración se ha comprometido a dar lo mejor si en cada una de las áreas, porque es lo necesario para conseguir grandes logros para el bienestar y mejoramiento de la calidad de vida de nuestro municipio.

EJES RECTORES

Parte fundamental del Plan Municipal de Desarrollo (PMD) son nuestros ejes rectores los cuales se fueron formulando a través de los foros de consulta y las peticiones de campaña que las distintas comunidades, grupos y asociaciones compartieron sus necesidades nos por lo que considerando las peticiones de estos se tomaron los siguientes como los ejes prioritarios.

- I. Acuitzio un Gobierno para el Pueblo.
- II. Acuitzio Sustentable y de Oportunidades.
- III. Acuitzio Gobierno de Soluciones y Mejoras.
- IV. Acuitzio un Gobierno que da Confianza y Tranquilidad.

Dichos ejes son los que se han propuesto para llevar al municipio por un camino digno para sus habitantes, ya que se trabajaran arduamente y de la mejor forma posible para que en el periodo 2018 – 2021 que la administración presente tendrá a su cargo, se obtengan los mejores resultados.

El Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2015 – 2021 nos marcan los ejes siguientes:

EJES DE GOBIERNO	PLADIEM	ODS	
Seguridad Educación con calidad Plazas Sanas	3. Prevención del delito.	016: Paz, justicia e instituciones sólidas 017: Alianzas para lograr los objetivos	
	2. Tranquilidad, justicia y paz.	016: Paz, justicia e instituciones sólidas	
	5. Cubrir las necesidades básicas y promover la inclusión de los más necesitados.	01: Fin de la pobreza 02: Hambre Cero	
	8. Cohesión social e igualdad sustantiva.	05: Igualdad de género 010: Reducción de las desigualdades	
	1. Desarrollo humano, educación con calidad y acceso a la salud.	03: Salud y bienestar 04: Educación de calidad	
	9. Rendición de cuentas, transparencia y gobierno digital	016: Paz, justicia e instituciones sólidas	
	3. Prevención del delito.	016: Paz, justicia e instituciones sólidas 017: Alianzas para lograr los objetivos	
	1. Desarrollo humano, educación con calidad y acceso a la salud.	03: Buena salud 04: Educación de calidad	
	4. Desarrollo económico, inversión y empleo digno.	08: Trabajo decente y crecimiento económico	
	6. Innovación, productividad y competitividad.	012: Producción y consumo responsables 09: Industria, innovación, infraestructura	
	7. Sustentabilidad ambiental, resiliencia y prosperidad urbana.		06: Agua limpia y saneamiento
			07: Energía asequible y no contaminante
			011: Ciudades y comunidades sostenibles
			012: Producción y consumo responsables
			013: Acción por el clima
	7. Sustentabilidad ambiental, resiliencia y prosperidad urbana.		014: Vida submarina
			015: Vida de ecosistemas terrestres
012: Producción y consumo responsables			
016: Paz, justicia e instituciones sólidas			
2. Tranquilidad, justicia y paz.	017: Alianzas para lograr los objetivos		

Fuente: Elaboración propia, Coordinación General de Gabinete y Planeación del Gobierno de Michoacán.

Por otro lado, los ejes con los cuales se guiará el Plan Municipal de Desarrollo se encuentran alineados con los ejes del Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018, cuyos ejes son:

- I. México en Paz.
- II. México Incluyente.
- III. México con Educación de Calidad.
- IV. México Prospero.
- V. México con responsabilidad Global.

Aun se mencionan los ejes del Plan Nacional de Desarrollo del periodo 2018 – 2024, debido a que aún no se cuenta con el Plan Nacional de Desarrollo del Presidente Andrés Manuel López Obrador, por lo que una vez que se tengan se procederá a realizar los cambios pertinentes. Por lo que se observa el presente Plan se ajusta a las líneas y acciones que presentan tanto el estado como la federación con la finalidad de que dichos niveles de gobierno caminen con un mismo fin, que es el progreso del Municipio, Estado y Nación.

DIAGNÓSTICO, OBJETIVOS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

EJE I. ACUITZIO, UN GOBIERNO PARA EL PUEBLO

DIAGNÓSTICO

Durante generaciones los ayuntamientos han tenido bastantes deficiencias por lo que la gente ha llegado a tener desconfianza de los trabajos operativos de las administraciones, ya sea por los malos manejos administrativos, o por los enriquecimientos de los altos mandos que nos han gobernado sacando provecho solo para ellos, aparte de que los servidores públicos una vez que se encuentran dentro del cargo dejan de brindar una buena atención a la ciudadanía; haciéndolos menos o incluso en ocasiones hasta insultándolos.

OBJETIVO

Dentro de los ideales de esta administración es lograr un gobierno el cual en base a los problemas o necesidades de la población del municipio de Acuitzio, logremos atenderlos de la mejor forma posible y con esto dar buenos resultados y poder transparentarlos para que la gente vuelva a confiar en las autoridades que los representan.

ESTRATEGIAS

Es trabajar con el programa diseñado **Gobierno Transparente y de Resultados** con el cual será un Ayuntamiento limpio y transparente y a la vez con los resultados que los acuitzences esperan.

LÍNEAS DE ACCIÓN

Como se podrá llevar a cabo dicho objetivo siendo una administración humilde en la cual los servidores públicos brinden la atención necesaria a la ciudadanía de la mejor forma posible sin importar la distinción social, siendo más humanos con los trabajadores ya que gracias a ellos el ayuntamiento funciona de la manera adecuada y llevando un control interno lo mejor posible.

EJE II. ACUITZIO SUSTENTABLE Y DE OPORTUNIDADES**DIAGNÓSTICO**

Es cierto que dentro del municipio todavía hay lugares en donde siguen con las creencias que solamente unos son los que se benefician de todo, o que las mujeres no son aptas para ciertas actividades que no sean referentes al hogar, aparte de que con los avances tecnológicos la sociedad se ha ido aislado dejando de ser productivo, y apartando los valores que enriquecen a la familia.

OBJETIVO

Generar un Municipio el cual todos tengan las mismas oportunidades, inculcando los valores de la educación y la cultura, así como la orientación correcta de los jóvenes tanto hombres como mujeres con los cuales se podrán conformar más y mejores familias.

ESTRATEGIA

Se creará el programa **Bienestar Social y Desarrollo Rural** con el cual se pretende ayudar a las áreas relacionadas con estos temas, para arropar con los apoyos que vienen por parte de la Federación, Estado y Municipal.

LÍNEAS DE ACCIÓN

Para poder alcanzar un Municipio sustentable y de oportunidades en el que apoyar a los habitantes del municipio en la principal fuente de la economía en nuestro municipio que es el campo, así como también brindando apoyo a quien menos tiene con los distintos programas que tendrá el Ayuntamiento dentro del ámbito social.

EJE III. ACUITZIO, GOBIERNO DE SOLUCIONES Y MEJORAS**DIAGNÓSTICO**

El municipio de Acuitzio vivió una etapa de la cual la inversión pública se ha destinado si bien es cierto en obras para el pueblo, pero con muchas deficiencias las cuales a la larga han creado un conflicto el cual aqueja en la actualidad ya que hay inundaciones en épocas de lluvia, calles con un alto grado de deterioro por la mala planeación que hubo para estos trabajos.

OBJETIVO

El ayuntamiento debe de observar y dar solución a los problemas de carácter urbano que a lo mejor por la falta de interés o visión de las administraciones pasadas no les dieron la importancia necesaria y que hoy en nuestros días están saliendo por lo que se trabajara en la mejora de la calidad del suministro de agua potable, captación tanto de las aguas residuales como de las pluviales, entre otras tantas acciones que son prioridad en el Municipio.

ESTRATEGIAS

Con la ayuda del programa municipal **Inversión Pública, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, se pretende invertir para realizar las mejores obras, para salir del rezago en el que se encuentra el municipio.

LÍNEAS DE ACCIÓN

Pensar en el futuro, hacia donde queremos llegar y planear de forma estratégica es la mejor manera de conseguir grandes frutos y sobre todo tener una vida digna y con las comodidades necesarias o primordiales; haciendo proyectos de calidad con los que salgan realmente beneficiados los habitantes del municipio con obras de calidad y una mejor imagen urbana.

EJE IV. ACUITZIO, UN GOBIERNO DE CONFIANZA Y TRANQUILIDAD**DIAGNÓSTICO**

Acuitzio de acuerdo a los números mostrados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en la encuesta intercensal que

se llevó a cabo en el año 2015 alcanzó la cifra de 11425 habitantes en el municipio teniendo una tasa de 0.8% de crecimiento o aumento del 2010 al 2015 y teniendo en cuenta que la cantidad de localidades y colonias del municipio nos damos cuenta que se carece de personal y equipamiento de seguridad, tanto de seguridad pública como de protección civil, es por lo mismo la deficiencia en la atención a los llamados que hace la ciudadanía en caso de una emergencia.

OBJETIVO

Satisfacer las necesidades del salvaguardar la seguridad de los habitantes de las distintas localidades y colonias con las que cuenta el municipio, así como también una atención pronta con los elementos del cuerpo de protección civil y sobre todo llegar a tener la tranquilidad de que nuestro municipio es tranquilo gracias a los elementos de seguridad pública.

ESTRATEGIAS

Se llevará a cabo con el programa **Municipio seguro**, aportando una inversión tal que permita que el personal que labora en los distintos cuerpos de seguridad con que cuenta el municipio tratar de estar mejor equipados y mejor preparados para cualquier situación que se presente.

LÍNEAS DE ACCIÓN

Lo anterior se puede llevar a cabo teniendo elementos de seguridad pública y protección civil mejor preparados, y sobre todo con una ética profesional de servicio con la cual se dará apoyo y confianza a los ciudadanos, y para esta se trabajará apoyándolos con equipamiento y demás aspectos que hagan que mejoren la calidad de su servicio.

EJECUCIÓN, CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El Plan Municipal de Desarrollo de la administración 2018 – 2021 está diseñado con la finalidad de facilitar la ejecución de los distintos programas que se planearon, con los cuales se pretende involucrar a todas y cada una de las distintas áreas que laboran en el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Acuitzio, desde prestar un mejor servicio atendiendo a cada una de las personas que se hacen presentes con los distintos problemas que aquejan a la población, planear y ejecutar las obras que realmente sean de necesidad y con esto ir poco a poco brindando más y mejores servicios a la sociedad en las distintas localidades que conforman nuestro municipio.

Por otra parte, se tienen las áreas en las cuales se contará con un trato más humano en las que se pretende apoyar a nuestra gente de muy escasos recursos con lo que nuestras áreas de DIF, Desarrollo Social y Rural, entre otras, se darán a la tarea de trabajar para ir logrando paulatinamente que el rezago marginal con el que cuenta el municipio vaya siendo en un grado menor y a la larga este vaya siendo menor.

Aun con la ejecución de los distintos programas que se proponen para la mejora de la calidad de vida de los pobladores del municipio de Acuitzio, estaremos trabajando en un control y seguimiento del presupuesto que nos sea asignado y de acuerdo a lo que establece el art. 47 de la ley de la materia que señala la programación del gasto público municipal, nos estaremos dando a la tarea de supervisar que los distintos programas planteados se estén ejecutando de forma correcta.

Con la ayuda de los reportes trimestrales se pretende ir evaluando los programas propuestos y al finalizar el ejercicio fiscal se pretende reunirnos para ver los resultados globales que nos marcaron cada uno de estos con los indicadores.

MECANISMOS DE ACTUALIZACIÓN

Una vez que se vayan viendo los resultados que nos vayan arrojando los indicadores de acuerdo a los reportes que se vayan proporcionando por las distintas áreas se valoraran cada uno de los programas, si se ve que alguno de ellos no está rindiendo los frutos necesarios como se tiene planeado, se revisara más a fondo para ver el motivo por el cual no se está avanzando en estos o en alguno en específico, si se identifica que el problema central es el programa, se procederá a replantearlo, con lo cual se una vez que se tenga el nuevo se dará validación por el H. Ayuntamiento y se harán los movimientos y oficios necesarios para de nuevo presentarlos en el Congreso del Estado y finalmente si no hay alguna duda ellos procederán a publicarlo en el Periódico Oficial del Estado.

BIBLIOGRAFÍA

<http://siglo.inafed.gob.mx/enciclopedia/EMM16michoacan/municipios/16001a.html>
GUÍA PMD 2018 - 20121
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
LEY DE PLANEACIÓN
PLAN DE DESARROLLO INTEGRAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN 2015 -2021
PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2013 – 2018.